



# Municipalidad Distrital Simón Bolívar

## Rancas - Pasco



### Ordenanza Municipal N° 007-2019-CM-MDSB

San Antonio de Rancas, 07 de Marzo del 2019

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SIMÓN BOLÍVAR – PASCO.**

**POR CUANTO:**

VISTO, En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 06 de Marzo del 2019; y el Informe N° 113-2019-GDSYE/MDSB-PASCO de fecha 05 de Marzo del 2019, de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, donde propone la denominación del presente año en nuestro ámbito distrital como “XX AÑOS DE VALORACIÓN CULTURAL DE LA HERRANZA ANDINA”

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 18 de Noviembre del 2011, bajo Resolución Viceministerial N° 714-2011-VMPGIC/MC, fue reconocido a la Herranza Andina como Patrimonio Cultural de la Nación.

Que, la Herranza Andina enraizada en el alma de todo un pueblo, en el corazón de esa mujer ensombrerada que, tetera en mano, té ofrece un vaso de calentito. También en la voz en quechua de esa señora adornada con globos y serpentinas que toca la tinya con desaforado entusiasmo; en la sonrisa diáfana de esa señorita que, entre disfuerzos y disculpas, te lanza el primer puñado de harina; en el gesto serio y profundo, acaso telúrico, de quienes ofrendan hojitas de coca a la tierra y a las montañas protectoras, carnaval y herranza.

Fue, es y será el sentimiento del hombre del campo agradeciendo a la madre naturaleza por la bonanza de sus riquezas, donde se oyen las tinyas y el viento acerca del carnaval del campo.

Que, el festival de la Herranza Andina 2019 patrimonio cultura de la Nación como evento cultural, turístico, está propiciando concursos de danzas, carreras de caballos, puchadora y tejedora andina, coreografías herranzeras, el recital andino, presentación del libro antologías de la herranza, el gran corzo herrancero y el festival Gastronómico.

Estando a los fundamentos expuestos y de conformidad a lo dispuesto en el numeral 8) del artículo 9° y 40° de la Ley N° 27972 y contando con el voto mayoritario del Concejo y con la dispensa de la lectura y trámite de aprobación del acta, aprobó la siguiente:

**ORDENANZA DE DENOMINACIÓN DEL PRESENTE AÑO EN NUESTRO DISTRITO  
“XX AÑOS DE VALORACIÓN CULTURAL DE LA HERRANZA ANDINA”**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR la denominación del presente año en nuestro ámbito distrital “XX AÑOS DE VALORACION CULTURAL DE LA HERRANZA ANDINA”

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Oficiar a todas las entidades públicas y privadas, así como a las empresas prestadoras de servicios básicos, y a toda la población del distrito la denominación del año.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Encargar el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia Municipal y Gerencia de Desarrollo Social y Económico.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Encargar a la oficina de Imagen Institucional, la divulgación y difusión de la presente ordenanza.

**POR TANTO:**

**MANDO QUE SE REGISTRE, PUBLIQUE, COMUNIQUE Y CUMPLA.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
- SIMÓN BOLÍVAR -

Pablo L. Valentin Melgarejo  
ALCALDE